

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor  
Universidad Politécnica de Cartagena

**2010 Resolución Rectoral de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se declara inhábil a efectos de cómputo de plazos administrativos el día 28 de abril de 2025 como consecuencia del corte de suministro eléctrico producido a nivel nacional.**

El día 28 de abril de 2025, alrededor de las 12.30 horas de la mañana, se produjo una caída del sistema eléctrico que afectó a toda la península ibérica, de una magnitud extraordinaria, que dio lugar a la declaración de emergencia de interés nacional en el territorio, entre otras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según la Orden INT/399/2025 de 28 de abril de 2025 (publicada en el BOE n.º 103, de 29 de abril de 2025).

Dicho apagón afectó a la sede electrónica de la UPCT, viéndose interrumpido su normal funcionamiento. El artículo 31.3 de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas dispone, que la sede electrónica del registro de cada Administración Pública u Organismo determinará, atendiendo al ámbito territorial en el que ejerce sus competencias el titular de aquélla y al calendario previsto en el artículo 30.7, los días que se considerarán inhábiles a los efectos previstos en este artículo. Este será el único calendario de días inhábiles que se aplicará a efectos del cómputo de plazos en los registros electrónicos, sin que resulte de aplicación a los mismos lo dispuesto en el artículo 30.6.

Por su parte, el Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena de 20 de marzo de 2019, modificada el 15 de noviembre de 2021, en su artículo 17 relativo a la admisión de documentos y cómputo de plazos dispone que el Registro Electrónico General de la UPCT estará accesible en la sede electrónica de la Universidad y admitirá la presentación de documentos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día, sin perjuicio de las interrupciones necesarias por razones técnicas u operativas, de las que se informará en el propio registro electrónico. En aquellos casos de interrupción no planificada en el funcionamiento del Registro Electrónico General, se informará a los usuarios/as de esta circunstancia, siempre que técnicamente sea posible. Asimismo, se informará de las ampliaciones de plazos derivadas de tal interrupción si, en su caso, se adoptaran.

Habiéndose producido, el día 28 de abril de 2025, una interrupción no planificada en el funcionamiento del Registro Electrónico General se debe informar de la ampliación de plazos administrativos, mediante la declaración del citado día como inhábil.

Por ello, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021 de 5 de agosto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante UPCT), se dicta la siguiente resolución:

**Resuelve:**

**Primero.-** Declarar inhábil el día 28 de abril de 2025 a efectos de cómputo de plazos administrativos en el ámbito de la Universidad Politécnica de Cartagena.

**Segundo.-** Disponer la publicación de esta Resolución Rectoral en el Tablón Oficial de la UPCT y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

**Tercero.-** Esta Resolución producirá efectos desde la fecha de su firma, sin perjuicio de su publicación.

Cartagena, 30 de abril de 2025.—El Rector, Mathieu Kessler Neyer.